



# BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INAPAM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ MANUEL CAMPUZANO VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y SUBDIRECTOR JURÍDICO Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO, REPRESENTADO POR EL C. LIC. IVÁN ERNESTO BÁEZ MARTINEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO LA C. LIC. YANICZA LIZET NÚÑEZ DELGADO, SÍNDICO PROCURADOR Y EL C. LIC. LUIS FERNANDO LOAIZA BAÑUELOS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INAPAM" A TRAVÉS DE SU SUBDIRECTOR JURÍDICO

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2002, ENTRANDO EN VIGOR EL 25 DE JULIO DEL MISMO AÑO, CON SUS SUBSECUENTES REFORMAS, TENIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- QUE PARA LOS EFECTOS DE PRESENTE CONVENIO TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PETÉN NÚMERO 419, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES EL ORGANISMO RECTOR DE LA POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TENIENDO POR OBJETO GENERAL COORDINAR, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR, VIGILAR Y EVALUAR LAS ACCIONES PÚBLICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ELLA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA MISMA LEY.

I.4.- QUE DE ACUERDO CON EL PROPIO ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL INSTITUTO PROCURARÁ EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE, EL PROCESO TENDIENTE A BRINDAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, EMPLEO U OCUPACIÓN, RETRIBUCIONES JUSTAS, ASISTENCIA, Y LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA, ORIENTADO A REDUCIR LAS DESIGUALDADES EXTREMAS Y LAS INEQUIDADES DE GÉNERO, QUE ASEGUREN SUS NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLEN SU CAPACIDAD E INICIATIVAS EN UN ENTORNO SOCIAL INCLUYENTE.

I.5.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TIENE LAS FACULTADES DE PROTEGER, ASESORAR, ATENDER Y ORIENTAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CONSIDERÁNDOSE COMO TALES A LAS PERSONAS DE SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS,



**BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS  
PERSONAS ADULTAS MAYORES

ACUERDOS Y TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XXII DE DICHO ORDENAMIENTO.

**I.6.-** QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ESTÁ COORDINADO Y SECTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.

**I.7.-** QUE EL LICENCIADO JOSÉ MANUEL CAMPUZANO VILLEGAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADO LEGAL Y SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES MEDIANTE EL PODER NOTARIAL EXPEDIDO A SU FAVOR ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 47 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 75,542 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2019, TENIENDO FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS.

## **II. DECLARA "EL MUNICIPIO":**

**II.1.** QUE EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, EN EL ESTADO DE SINALOA, ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTÓNOMA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA O GESTIÓN MUNICIPAL CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA.

**II.2.** QUE EL LIC. IVÁN ERNESTO BÁEZ MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ESTÁ FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS.

**II.3.** QUE CONOCIENDO LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR "EL INAPAM", EN EL RENGLÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES SU DESEO DE CONTRIBUIR PARA LA INSTALACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL DE "EL INAPAM" EN EL MUNICIPIO DE **SAN IGNACIO**. SINALOA.

**II.4.** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN CALLE GABRIEL LEYVA S/N, COL. CENTRO, SAN IGNACIO, SINALOA. C.P. 82900, TEL. 69 69 62 52 54.

## **III. DECLARAN "LAS PARTES"**

**III.1.** QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE ADEMÁS LES RESULTA IMPORTANTE INSTRUMENTAR ARMÓNICAMENTE LAS ACCIONES QUE PERMITAN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ACCEDER A LAS MISMAS.



III.2. QUE ES DE INTERÉS COMÚN, LA PLANEACIÓN Y LA PLANIFICACIÓN DE LAS INTERVENCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DE MANERA QUE LA POLÍTICA PÚBLICA CONTenga LOS LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS PARA LLEVARLA A CABO, RAZÓN POR LA CUAL SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR SERVICIOS INTEGRALES A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN.

III.3. QUE PARA EL CASO DE LAS POLÍTICAS DE ENVEJECIMIENTO, LOS PROBLEMAS MÁS GRAVES QUE ENFRENTAN LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES SON, EN GRAN PARTE, LA CONCEPCIÓN Y LOS ESTEREOTIPOS DE LA VEJEZ CONSTRUIDOS SOCIALMENTE, MOTIVO POR EL CUAL LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS, CON UN ENFOQUE GERONTOLÓGICO Y DE CULTURA DEL ENVEJECIMIENTO, TENDRÁN RESULTADOS FAVORABLES PARA ESTE GRUPO POBLACIONAL.

III.4. QUE ESTÁN CONSCIENTES DE LA CRECIENTE DEMOGRÁFICA Y LA GRAN VALÍA HUMANA QUE ESTE SECTOR TIENE EN SÍ MISMO Y SE DEBEN IMPLEMENTAR LAS BASES, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, PARA EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS PARA LO CUAL ES NECESARIO ATENDER CON ACTIVIDADES QUE LOGREN SU RESPETO Y BIENESTAR EN TODOS LOS ÓRDENES, PARTICULARMENTE EN EL FAMILIAR, SOCIAL, SALUD, JURÍDICO Y ECONÓMICO.

III.5. QUE ESTÁN DISPUESTOS A COLABORAR EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE BAJO EL MARCO DE ESTE CONVENIO SE PROPONGAN.

III.6. QUE ENTRE "EL MUNICIPIO" Y "EL INAPAM" EXISTIRÁ COORDINACIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE "EL INAPAM" ES LA INSTITUCIÓN RECTORA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

III.7. QUE LA RELACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA DEL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ A CARGO DE "EL REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE EL INAPAM" Y EL DIRECTOR DE PROGRAMAS ESTATALES DEL "INAPAM" A TRAVÉS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ÉSTE ÚLTIMO DESIGNE, SIN QUE SE OBSTRUYA CUALQUIER COLABORACIÓN DE TERCEROS.

III.8. QUE NO TIENEN INCONVENIENTE EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES QUE "EL MUNICIPIO" OTORGUE UN DESCUENTO DEL 50% EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y**



# BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS  
PERSONAS ADULTAS MAYORES

AGUA POTABLE A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, QUE TENGAN 60 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS Y LO ACREDITEN PRESENTANDO SU TARJETA INAPAM, O EN SU CASO CUALQUIER OTRA IDENTIFICACIÓN O DOCUMENTO OFICIAL VIGENTE QUE REÚNA LAS CARACTERÍSTICAS SUFICIENTES PARA ACREDITAR SU EDAD (CREDENCIAL PARA VOTAR, CEDULA PROFESIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL DE PENSIONADO O JUBILADO, LICENCIA DE CONDUCIR, ACTA DE NACIMIENTO, ENTRE OTROS), DE TAL MANERA QUE NO SE DISCRIMINE A NINGUNA PERSONA MAYOR.

**SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO"**, SE OBLIGA A OTORGAR EL DESCUENTO EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE PRESENTEN EL CONTRATO DE AGUA Y PREDIAL A SU NOMBRE.

**TERCERA.-** EL DESCUENTO PACTADO SE HARÁ EFECTIVO POR LAS AUTORIDADES DE **"EL MUNICIPIO"**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GABRIEL LEYVA S/N, COL. CENTRO, SAN IGNACIO, SINALOA.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** PODRÁN RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A) EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO;
- B) CONDICIONAR EL SERVICIO SIN CAUSA JUSTIFICADA POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"**;
- C) ALTERACIÓN DEL DESCUENTO EN EL PORCENTAJE CONVENIDO SIN PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO.

**QUINTA.- MODIFICACIONES:** LAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO Y EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES O ADICIONES QUE SE REALICEN, SERÁN PACTADAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"** Y SE HARÁN CONSTATAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN, MISMAS QUE PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

**SEXTA.- RELACIONES:** EL PERSONAL DE CADA UNA DE **"LAS PARTES"** QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ÉSTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD CON LA CUAL TIENEN ESTABLECIDO SU RELACIÓN MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA, LABORAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DEL PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD POR LA CUAL FUE CONTRATADA, O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.



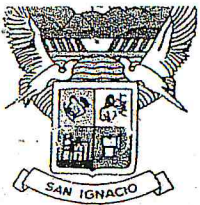
# BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS  
PERSONAS ADULTAS MAYORES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. JOSÉ MANUEL CAMPUZANO VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y SUBDIRECTOR JURÍDICO Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO, REPRESENTADO POR EL C. LIC. IVÁN ERNESTO BÁEZ MARTINEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO LA C. LIC. YANICZA LIZET NÚÑEZ DELGADO, SÍNDICO PROCURADOR Y EL C. LIC. LUIS FERNANDO LOAIZA BAÑUELOS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, EL DÍA 04 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019.



*J.F.*

*MY SECRETARY SICAIRAS  
Yanira Elizabeth Arellano Manjarrez*

*[Handwritten signature]*

**ACTA N° 24.-** En la Ciudad de San Ignacio, Municipio del mismo nombre, Estado de Sinaloa, México, siendo las 10:00 horas del día 04 de Junio del año 2019, se reunieron en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento los integrantes del mismo: C. Lic. Iván Ernesto Báez Martínez, Presidente Municipal Constitucional, Yanicza Lizet Núñez Delgado, Síndico Procurador y los CC. Regidores: C. Lic. Giovanni García Camacho, C. Ma. Guadalupe Sicaíros López, José Trinidad Ríos Vega, Yanira Elizabeth Arellano Manjarrez, C. Guadalupe Astorga Covarrubias, C. Joaquín Larrañaga Zúñiga, a fin de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, para lo cual se da a conocer el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaratoria de instalación legal de la sesión por el C. Presidente Municipal.
- 3.- Lectura del Orden del día, para su aprobación o modificación en su caso.
- 4.- Lectura del acta de la sesión anterior por el Secretario del H. Ayuntamiento para su aprobación o corrección en su caso.
- 5.- Análisis, explicación, discusión y aprobación en su caso para que el H. Ayuntamiento y el INAPAM o INSEN, suscriban un Convenio para brindar atención a Adultos Mayores.
- 6.- Explicación, discusión, análisis y aprobación en su caso de la presentación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.
- 7.- Análisis, explicación y aprobación en su caso la autorización para otorgarle un préstamo a la Junta Municipal de Agua y Alcantarillado de San Ignacio (JUMAPASI) por el importe de \$ 100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.)
- 8.- Clausura de la Sesión.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Guadalupe Astorga*

Para iniciar la sesión, el C. Presidente Municipal solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento hacer el pase de lista de asistencia haciéndose notar la presencia de todos los miembros del H. Cabildo, por lo que habiendo Quórum Legal el C. Presidente Municipal declaró formalmente instalada Sesión Ordinaria siendo las 10:00 horas con 15 (quince) minutos de la fecha en que se actúa y decretándose válidos todos los acuerdos que de ella emanen.

En este mismo orden, el C. Lic. Iván Ernesto Báez Martínez, Presidente Municipal Constitucional dio lectura al Orden del Día y al ser sometido a consideración del H. Cabildo, fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

En referencia al punto número cuatro del orden del día el C. Secretario del H. Ayuntamiento da lectura al acta de la sesión anterior; misma que al concluirse se sometió a la consideración del H. Cabildo; siendo ésta aprobada por **UNANIMIDAD**.

En el desahogo del punto número cinco del orden del día el C. Presidente Municipal explicó a los CC. Miembros de Cabildo la necesidad de suscribir un Convenio con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM); cuyo propósito es otorgar beneficios a las personas de edad avanzada; para que el

H. Ayuntamiento este en posibilidad de brindar apoyos a estas personas, previa afiliación al INAPAM y la portación de la credencial correspondiente y dar de esta manera la atención a estas personas; por lo que al ser sometida esta propuesta a consideración del H. Cabildo esta fue aprobada por **UNANIMIDAD**. Por lo que se nombrará a una persona encargada de apoyar con esta atención; misma que recaerá en un Servidor Público Municipal como representante.

En el punto **número seis** del orden del día; el C. Presidente Municipal informa a Regidores y Síndico Procurador que los había convocado a Sesión ordinaria de cabildo para analizar un punto de acuerdo de la presentación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021; por lo que le cedió el uso de la palabra al C. Lic. Luis Fernando Loaiza Bañuelos, Secretario del H. Ayuntamiento para que hiciera la presentación detallada del proceso organizativo y desarrollo de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo que mostró en lo general el contenido mismo que se basa en diecisiete rubros de los cuales destacan entre ellos antecedentes; vinculación del Plan Municipal con el Estatal y Nacional de Desarrollo, misión-visión, marco conceptual, marco jurídico, demanda social, compromiso gubernamental, diagnóstico, servicios públicos, organización del municipio; así como, el desarrollo de cinco ejes en los que habrá de enfocarse el trabajo durante el trienio 2018-2021 y que consisten en los siguientes:

- I.- SEGURIDAD
- II.- DESARROLLO SUSTENTABLE
- III.- DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
- IV.- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
- V.- GOBIERNO EFICIENTE

Anexo al mismo se contempla proyectos estratégicos de alto impacto, evaluación del Plan así como sus anexos.

Por lo que el C. Secretario del H. Ayuntamiento se apoyó en equipo de cómputo y cañón realizando la explicación detallada en cada uno de los apartados de dicho documento. Cabe señalar que durante el proceso explicativo los C. Regidores solo intervinieron para hacer algunas preguntas en respecto a dudas mínimas sobre el contenido y los tiempos de realización de algunos indicadores señalados en el apartado de Estrategias, Líneas de Acción y Metas, las cuales fueron aclaradas precisa y oportunamente; por lo que, una vez analizado el contenido se somete a consideración del H. Cabildo y con base a los Artículos 25,26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110,111,121 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa así como; en los artículos 8, 18 y 21 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; se aprueba en lo general y en lo particular por **UNANIMIDAD** de los asistentes el presente Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

Para el desahogo del punto **número ocho** del orden del día el C. Presidente Municipal el C. Lic. Iván Ernesto Báez Martínez, pidió al C. Lic. Luis Fernando Loaiza Bañuelos Secretario del H. Ayuntamiento diera lectura a escrito enviado por la Gerente de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio, donde solicita la autorización del cabildo para que se le otorgue un préstamo por la cantidad de \$ 100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.); para el pago de servicios que nos brinda la Comisión Federal de Electricidad en los sistemas de bombeo de las diversas localidades pertenecientes a este municipio; por lo que al ser sometida a la consideración del cabildo, fue aprobada por **UNANIMIDAD**.



Agotado el orden del día y no habiendo asuntos que tratar, el C. Lic. Iván Ernesto Báez Martínez, Presidente Municipal Constitucional, procedió a realizar la clausura de la sesión siendo las 12:00 horas con 05 minutos de la fecha en que se actúa, levantándose la presente en original y copia, firmándola para constancia y validez de los acuerdos tomados los que en ella intervinieron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.


  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. LIC. IVAN ERNESTO BÁEZ MARTINEZ

SÍNDICO PROCURADOR

  
C. LIC. YANICZA LIZET NÚÑEZ DELGADO


REGIDOR

  
C. LIC. GIOVANNI GARCÍA CAMACHO

REGIDOR

  
C. MA. GUADALUPE SICAIROS LÓPEZ

REGIDOR

  
C. PROF. JOSÉ TRINIDAD RÍOS VEGA


REGIDOR

  
PROFRA. YANIRA ELIZABETH ARELLANO MANJARREZ

REGIDOR

  
C. GUADALUPE ASTORGA COVARRUBIAS

REGIDOR

  
C. PROF. JOAQUÍN LARRAÑAGA ZUÑIGA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LUIS FERNANDO LOAIZA BAÑUELOS